

ACTA ACUERDO AFIP - AEFIP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo del año 2022, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), su Administradora Federal, Licenciada Mercedes MARCO DEL PONT y el Secretario General de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (AEFIP), Sr. Pablo Aníbal FLORES, a fin de tratar el tema relacionado con el adicional por horario nocturno previsto en la norma convencional, así como actualizar el monto reconocido.

En tal sentido, las partes convienen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Sustituir el artículo 115 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10) por el texto que a continuación se transcribe:

"ARTICULO 115: El personal que desarrolle tareas de informática y cumpla horarios oficiales nocturnos rotativos, tendrá derecho a percibir a partir del 1 de junio de 2022 un adicional de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) en carácter de adicional por horario nocturno. Las transgresiones que se constaten, tanto respecto a quienes perciban el adicional como a las Jefaturas que lo autorizaran o consintieran sin corresponder, ajustadas a las estrictas normas prescriptivas, motivarán la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder, previa instrucción del sumario respectivo".

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su homologación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha.

ACTA ACUERDO N° /2022 (AFIP)

